

Huépil 13 de Junio 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 1079 / 2014

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el artículo 10, circunstancia en que procede la Licitación Privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso d emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala la letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación Directa de suministro y prestaciones de Servicio del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con capacitación a odontólogos Dr. Pablo Bravo Soto, Dr. Felipe Ortiz y Dr. Jorge Rivera Jiménez para curso protección radiológica los días 16, 17 y 18 de Junio 2014, según solicitud de compra N°188 de fecha 13/06/2014, derivada del Depto. de Salud, por lo tanto se adquirirá a único proveedor Empresa Sandoval y Cia Ltda. Rut. [REDACTED]
- e) El certificado de proveedor único por las fechas requeridas para la capacitación Protección Radiológica.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. de Salud.

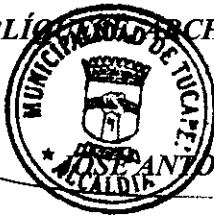
DECRETO

- 1) **Apruébese** la compra por único proveedor según lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Sandoval y CIA Ltda. Rut. [REDACTED] por un valor total de \$539.400 Exento de IVA.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto comunal de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) **Impútese** el gasto ocasionado a la cuenta 2152211002 "Curso de Capacitación, Servicios Técnicos Y Profesionales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

JAJA/FDA/FS

